

Administración Pública - Guayaquil - Ecuador - 2024 - M.I. 0000-0027-017-00-000-22-13-04-A-23  
Atención al usuario: 09-11-727000

477

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 18-06-2024 09:02  
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0005520-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]  
ORIGEN: GUAJIRA  
DESTINO: PERSONA NATURAL/ALEJANDRO DAVID GOMEZ DIAZ  
ASUNTO: Comunicación de notificación  
OBS:

Señor(a):

ALEJANDRO DAVID GOMEZ DIAZ

C 10 # 16-15

RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-001-001505-2024 de fecha 04/06/2024 - Rectificación  
- 4400100002462024

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-001-001505-2024 de fecha 04/06/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)	440010101000000790001000000000
LA GUAJIRA	RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)	440010101000000790029000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-001-001505-2024 de fecha 04/06/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)  
www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-001505-2024

FECHA 04/06/2024

Página 1 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

#### CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL SE PRESENTARON CORRECCIONES EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO 440010101000000790029000000000, PERTENECIENTE AL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, RADICADO CON EL NUMERO 4400100002462024 LA CUAL IMPLICA UNA RECTIFICACION DE AREA DE TERRENO.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PETICIONARIO,

- ESCRITURA PUBLICA N° 1411 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD N° 5625.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS SE PROCEDERA A INSCRIBIR EL AREA DE TERRENO REPORTADA EN LA ESCRITURA. CABE ANOTAR QUE SE ASOCIO EL PREDIO 440010101000000790029000000000 EL CUAL REVISADA LA BASE DE DATOS, TIENE MAS AREA DE LA CONTENIDA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DEL PREDIO.

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE NO DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ÉSTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7.3 DE LA RESOLUCIÓN 388 DE 2020 LAS DIMENSIONES DE LOS TERRENOS O EDIFICACIONES DEBERAN EXPRESARSE EN UNIDADES DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.2, 4.5.4, 4.6.3, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

#### RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-001505-2024

FECHA 04/06/2024

Página 2 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01-01-00-00-0079-0001-0-00-00-0000 BJH0001ASUE	GOMEZ SIERRA MARIA MAGDALENA K 16 10 18 210 - 45199	A	159 M2	CC 82	40912310 \$ 18,848,000.00	
	C 01-01-00-00-0079-0029-0-00-00-0000 BJH0001ATYA	GOMEZ DIAZ ALEJANDRO DAVID GOMEZ DIAZ JUAN CARLOS DIAZ CABANA ROSA YAMILE C 10 16 15 210 - 5625	A	145 M2	CC CC CC 112	84095379 1118824651 40917889 \$ 31,602,000.00	
	01-01-00-00-0079-0029-0-00-00-0000 BJH0001ATYA	GOMEZ DIAZ ALEJANDRO DAVID GOMEZ DIAZ JUAN CARLOS DIAZ CABANA ROSA YAMILE C 10 16 15 210 - 5625	A	175.88 M2	CC CC CC 112	84095379 1118824651 40917889 \$ 33,009,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2014			
		1. DECRETO 2311/2023	\$ 33,009,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024			
		2. DECRETO 2653/2022	\$ 31,584,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023			
		3. DECRETO 1891/2021	\$ 30,279,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022			
		4. DECRETO 1820/2020	\$ 29,397,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021			
		5. DECRETO 2410/2019	\$ 28,541,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020			
		6. DECRETO 2456/2018	\$ 27,710,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019			
		7. DECRETO 2204/2017	\$ 26,903,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018			
		8. DECRETO 2207/2016	\$ 26,119,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017			
		9. DECRETO 2558/2015	\$ 25,359,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016			
		10. DECRETO 2718/2014	\$ 24,620,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015			
	01-01-00-00-0079-0001-0-00-00-0000 BJH0001ASUE	GOMEZ SIERRA MARIA MAGDALENA K 16 10 18 210 - 45199	A	135.74 M2	CC 82	40912310 \$ 17,789,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2014			
		1. DECRETO 2311/2023	\$ 17,789,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024			



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-001505-2024

FECHA 04/06/2024

Página 3 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

**ARTÍCULO 3.** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

**ARTÍCULO 4.** LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

**ARTÍCULO 5.** LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 04 DE JUNIO DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: DIANI ROMANI DEL VALLE

REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-001505-2024

FECHA 04/06/2024

Página 4 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE

REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES